Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-090-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha diecinueve de agosto del corriente año, presentada por [redacted], quien por este medio solicita copia certificada de la siguiente información:

1. Documento remitido en el período del 15 de febrero al 31 de julio de 2026, por el Ministerio de Salud o por el Hospital Nacional de Chalatenango Dr. Luis Edmundo Vásquez, para el concurso de Plaza de Auxiliar de Servicio (modalidad Contrato GOES o Ley de Salarios), en el que se haya requerido al Ministerio de Hacienda alguna propuesta de nombramiento o asignación presupuestaria a mi nombre [redacted].

2. Se le informe si dichas plazas del concurso correspondiente al Hospital de Chalatenango ya se encuentran debidamente ocupadas y aprobadas por este Ministerio a la fecha actual de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico, de fecha veintiuno de agosto del corriente año, la solicitud de información MH-2026-090, a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General del Presupuesto, ha emitido respuesta a través de correo electrónico, recibido en fecha veintiocho de agosto del presente año, expresando:

"...en consideración a lo solicitado mediante el requerimiento de información MH-2026-090, atentamente se comunica que puede orientar al ciudadano para que realice la consulta directamente en el Hospital Nacional de Chalatenango"

Aunado a lo expresado, por la Dirección General del Presupuesto, es importante, hacer de conocimiento de la solicitante que las Instituciones del Sector Público, son los entes responsables de las operaciones financieras en los procesos administrativos y los llamados a rendir cuenta por sus propias operaciones, conforme lo establecen los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado:

Artículo 11, Características del Sistema.

"La característica básica del SAFI es la centralización normativa y descentralización operativa. La centralización normativa le compete al Ministerio de Hacienda y ***la descentralización***

operativa implica que la responsabilidad de las operaciones financieras en el proceso administrativo, la tienen las unidades ejecutoras."

Artículo 19, Documentos y Registros.

*"**Las Unidades Financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas** e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.*

***Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución** y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente" (negritas suplidas).*

En tal sentido la información requerida, debe encontrarse en poder de la entidad ejecutora y compete a ella rendir cuentas sobre su gestión, debido a ello, los datos solicitados deben ser requeridos al Hospital Nacional de Chalatenango, a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto puede encontrarlos en el siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-chalatenango

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

I) ACLÁRESE a la solicitante que:

1. Según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, se le orienta a requerir la información al Hospital Nacional de Chalatenango, a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto puede consultarlos en la URL brindada en el romano II) de la presente providencia.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.